

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 1265

Sección 1era.

LA CISTERNA,

12 ABR. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Circular N° 64 de fecha 02 de Abril del 2009 de SUBDERE.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las Instrucción N° 07 de fecha 01 de Marzo del 2010, de la Dirección de Transito y Transportes, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios que mas abajo se indican, durante el mes de Marzo del 2010, cumpliendo funciones en el procesos de renovación de permiso de circulación vehicular año 2010, trabajos que deberán ser remunerados de acuerdo al total de horas del 25% y 50%, con un tope de \$220.000.-.

El Memorando N° 177-2 de fecha 07 de Abril del 2010, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de marzo del 2010, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

DECRETO:

1.- PAGUESE a los funcionarios que más abajo se individualizan los y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de marzo del 2009, en el proceso de renovación de permiso de circulación vehicular, durante el mes de marzo del 2010, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
JUAN CAYUPI QUEUPIL	55	61
LABRA MIRANDA RAMON	15	07
REYES TORO JOSE	47	83
MUÑOZ RAMOS GLORIA	40	95
LOBOS GODOY MARIA	53	89
MUGA CONTRERA JUAN PABLO	37	13
LEIVA MEDINA LUIS	44	107
RODRÍGUEZ TAPIA VERONICA	44	77
JIMÉNEZ PALAVECINOS LUZ	45	72
YÁNEZ CARRASCO CECILIA	41	94
MEZZANO GONZALEZ CECILIA	47	82
TORRES ZAPATA GLORIA	34	53
DONOSO OSSES MIGUEL	48	61
LLANCO PILQUIL MAGDALENA	46	70
LOPEZ VALENCIA JULIA	15	40
GONZALEZ FLORES JOSE	42	49
MOYA PINTO PATRICIA	00	35
GUTIERREZ LIZAMA MARCO	39	96
MENDEZ FLORES JOSE	14	95
GUÍÑEZ TORRES CLAUDIO	43	89
SOTO REYES CARMEN GLORIA	43	81

MATHIES MIRANDA GUSTAVO	40	73
VALENZUELA VILLACORTA GLORIA	36	63
ROBINSON MARDONES MAGALY	34	59
PEREZ ALBORNOZ GLADYS	15	64
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	24	45
SEPÚLVEDA ROJAS SERGIO	18	40
GRANDON PICON JORGE	10	29
NUÑEZ OYARCE FRANCISCO	17	38
RIQUELME ABARCA CATALINA	03	32
MENA QUEVEDO JACQUELINE	03	32
MALLEGA ROBINSON NELSON	02	
SOBARZO HIDALGO AURA	03	04
TAPIA ESPINOZA OSCAR		46
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS		46
SILVA LOBOS BENJAMIN		22

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.MC.Csr.-